1616

Flores

Ama,

quillas

Don Ysquiuel ponse solis farfan y doña feliziana enriquez de guzman — [illegible] 13 de junio 1616 años —

En [illegible] dias del mes de junio de mill seiscientos y diez y seis años el [illegible] doctor don [illegible] Covarrubias canonigo [illegible] provisor [illegible] parecio don Ysquiuel ponce solis farfan [illegible] y doña feliziana enriquez de guzman ambos [illegible] [illegible] tiene tratado de se casar [illegible] con la [illegible] a pedido [illegible] licencia [illegible] [illegible] por [illegible] testigos [illegible] para [illegible] ambos [illegible] dada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Juan [illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible]

En [illegible] luego el dicho don Ysquiuel ponse solis farfan [illegible] [illegible] verdad [illegible] [illegible] en la colacion de Santa marina [illegible] [illegible] difunta [illegible] santa marina [illegible] [illegible] [illegible] quinze años [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] santa marina [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

ynssenzia notable de estam[ien]to y se esta biudo
que no se a buelto a cassar (dize) que abra [illegible]
de el cassamiento a mi [illegible] muger [illegible]
del casso m[as] de veces [illegible] de dho
porque no se [illegible] que da a cassar con la
dha doña Felissiana Enriques de Guzman
con quien confiesse ser amonestado y no
[illegible] y lo dixo ser la uerdad so
cargo de el juram[en]to que a ffecho [illegible]
de [illegible] mayor de [illegible] años [illegible] menor
[illegible] lo firmo [illegible]

Don Xp[ov]al Perea Solis

Ante mi [illegible] de Aguilera [illegible]

tt[estig]o — E luego [illegible] la dha [illegible] presento por
testigo a [illegible] que asi se
nombro [illegible] vez[in]o de [illegible]
[illegible] la [illegible]
de las [illegible] jur[amen]to en forma
no paso — [illegible] so cargo de [illegible]
[illegible] que [illegible] dho [illegible] pueda [illegible]
[illegible] que [illegible]

tt[estig]o — En el dho dia mes y año dho el dho [illegible]
a la dha [illegible] presento por testigo a
doña [illegible]
[illegible] jur[amen]to en
[illegible] forma [illegible]
[illegible] dho don [illegible]
[illegible]
[illegible] doña
doña Mencia [illegible] a cassar con [illegible]
a los [illegible] y a [illegible] vida [illegible]
[illegible] menos tiempo [illegible]
vida [illegible]

y la quinze años poco mas o menos que esta t[estig]o

y la muerte ... [illegible] ... que murio de san

... [illegible] ... por que se murio de la

... [illegible] ... mucha ... [illegible]

que ... el entierro ... [illegible]

... [illegible] ... que ... [illegible]

... [illegible] ... que no quisieron de

... [illegible] ... de la ... en el monast[eri]o

el monasterio de ... [illegible] ... donde

se mando enterrar por aver muerto

de ... [illegible] ... que aca ... [illegible]

do a ... [illegible] ... que no se ... [illegible]

... casar ... [illegible]

... [illegible]

porque ... [illegible]

... [illegible] ... de ... [illegible]

... la verdad so cargo del juram[en]to que

a ... [illegible] ... y es de edad de ... [illegible]

años poco mas o menos ... [illegible]

... [illegible] ... e ... [illegible]

Don Juan de Una

Santa Cruz

... [illegible] ... Villada

... [illegible]

T[estig]o - En el d[ic]ho dia mes e año d[ic]ho el d[ic]ho

... Lopez fiscal ... [illegible] ... juramento

... [illegible] ... por la señal de la cruz en forma

... [illegible]

... [illegible] ... doña Feliciana ... Enriquez de Guzman

... [illegible] ... que ... [illegible]

... [illegible]

... [illegible] ... Lorenzo de Gonzalez

... [illegible] ... años poco mas o menos ... [illegible]

... [illegible] ... doña ... de Guzman

... [illegible]

... [illegible]

... [illegible]

[illegible] impedimento que le impida a casarse [illegible] [illegible] hagan [illegible] [illegible] matrimonio [illegible] [illegible] la [illegible] verdad so cargo del juramento que a hecho de [illegible] de hedad de [illegible] años y firmolo [illegible] firmolo [illegible]

[illegible]

Ante mi [illegible] de aguilera [illegible]

[illegible] Y luego el dicho [illegible] para la dicha ynformacion presento por testigo a una muger que dixo llamarse doña cecilia de ayala [illegible] vezina desta villa [illegible] [illegible] [illegible] que conoce a la dicha doña feliciana [illegible] de guzman [illegible] [illegible] [illegible] que no a [illegible] y que no a [illegible] [illegible] no sabe [illegible] ympedimento por donde no se pueda casar porque si lo [illegible] lo supiera [illegible] que esto que dicho tiene es la verdad so cargo del juramento que a hecho [illegible] de hedad de mas de treynta años y firmolo [illegible] firmolo [illegible]

doña cecilia de ayala

Ante mi [illegible] de aguilera [illegible]

Rla En el dicho dia mes e año dicho la dicha [illegible] para la
dicha ynformacion presento por testigo a [illegible] martinez
que [illegible] fernandez [illegible]
[illegible] martinez que [illegible] de pedro fernandez
[illegible] en la calle [illegible]
en mayor [illegible] de los [illegible] de
la qual [illegible] firmada de
[illegible] que
con [illegible] la dicha doña feliciana [illegible]
de guzman [illegible] que [illegible] presente [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] sabe
[illegible] no sabe
[illegible] no [illegible]
casar porque [illegible]
[illegible] por lo que dicho tiene
[illegible] cargo [illegible]
[illegible] de [illegible] edad [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] sauer
[illegible] firmo [illegible]

[illegible] de guillada [illegible]

Rla En el dicho dia mes e año dicho [illegible]
[illegible] presento por testigo [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] don [illegible] doña
[illegible] firma
[illegible] cargo [illegible]
que [illegible] dicho don [illegible] que
[illegible] a doña [illegible]
[illegible] padilla [illegible] a los
[illegible]
[illegible] vida

mandaba el Cur.a a algunos de los vezinos
y comarcanos menores para que se juntasen [illegible]
y mas conmemorios que [illegible] dha m.a
[illegible] que [illegible]
[illegible] notorio [illegible] muerta [illegible]
y auer la [illegible] dha m.a [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] a [illegible] casado [illegible]
y que no se la [illegible] a casar con no
[illegible] sin impedim.to [illegible]
[illegible] casar [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
quatro [illegible] comarcanos
[illegible]
[illegible]

[signature] Carlos de quillaga

Los curas que tomar de [illegible] y Solis

[illegible]

[illegible] a [illegible]

En Aquatro dias del mes de junio de
[illegible] y seis años abiendo visto estos autos
el [illegible] Juez y vicario [illegible] mando [illegible] para que
los curas que [illegible] casamientos [illegible] dichos [illegible]
[illegible]

Joan [illegible]
[illegible]

El lic.do Don Fran.co Gonz.a de Garabito y doña Feliciana Enrriquez de Guzman en 5 de sep.e 1619

En la ciudad de Sev.a en cinco dias del mes de sep.e de mill y seiscientos y diez y nueve a.s ante el s.r doctor Don Ju.o de Vitoria fiscal parecio don Fran.co de Gonzaga Garabito vez.o desta ciudad y pidio licencia para casarse con doña Feliciana Enriquez de Guzman —

Abono

Y su merced el s.r Don Fran.co de Gonz.a y d.a Feliciana Enriquez 1619

Y vista por su merced mando que los susodichos hagan sus confesiones ante el fiscal y den informacion de su libertad y en medio el juram.to y examinen los testigos que se quiere para el efecto de su informacion —

Remision ael fiscal

N.o 30 L9

Testigo

En Sev.a en veinte y siete dias del mes de sep.e de mill y seiscientos y diez y nueve a.s por mandado del dicho s.r juez y ante el dicho Bartolome Perez fiscal de este arz.do fue recevido juram.to en forma de derecho de el dicho con su persona y prometio decir verdad y preguntado dixo que conoce a don Fran.co de Gongora Garabito natural y vez.o desta ciudad en la calle de la colacion de la yglesia mayor hijo de Gomez de Gongora Garabito y de doña Andrea de Rivera y que este test.o es vez.o y natural desta ciudad, y que sabe que es soltero y libre por lo que a parecido, y que sabe que no le ha visto por impedimento de la dicha doña Feliciana Enriquez de Guzman con quien quiere casarse y esto dixo ser la verdad so cargo de su juram.to que hizo y que es de edad de treinta años poco mas o menos y lo firmo —

Bartolome Perez

El Licen.do don Fran.co de Gonz.a Garabito

Ante mi Domingo de Vid.o

8

t. ella — Enseguim.to el dicho dia mes y año dichos por ...
el dicho s.r Juez inquis.or general fueron ... 10
forma de derecho de la dicha contrayente ... y prometio
decir verdad y se quanto a lo dixo que ... Felipa ...
feliciana ... que ... que es ... de ...
ciudad e vezina de ... Cristoval ponce de solis con
el qual caso en la yglesia ... y tuvo
el hijo ... moridable ... en esta ciudad ...
que abra quatro meses que el suso dicho ... y
... en ... la yglesia
... yglesia de s.r s. julian de esta ciudad
e ... nuestra s.ra ... que
la dicha ... de su ... ni ser ...
... de ... ni ...
la ... ni es ... del dicho ...
... que es ... contrayente ser
... y esto dixo ser verdad so cargo de ...
juram.to que tiene ... y ... quarenta años ... no
firmo, —

De Bartolome Perez — El licenciado ... — Cano ...
... — domingues ...

t. 1. Enseguim.to en veinte y ocho dias del mes de ... de mil y
quinientos y noventa y nueve años para la dicha informacion
el dicho contrayente presento por test.o a ... de ...
... v.o de esta ciudad ... de menores ... en
la ... de la yglesia maior de el qual fue re
cebido juram.to en forma de derecho y prometio de
decir verdad y preguntado dixo que este testigo conoce
al dicho don fran.co de ... de dicho
... poco mas o menos ... y ...
... y que lo conoce ... de ...
... treinta años poco mas o menos ...
... nuestra ... dicho
que le tiene por soltero y libre ... matrimonio
que no a sido ... ni ...

parecido que lo a sido. y no sabe que a tenga
impedim.to p.a casar con la dicha doña feli
ciana ximenez de aguzman y esto dixo
ser verdad so cargo del juram.to que tiene
ff.o y que es de hedad de quarenta años poco
mas o menos y lo firmo

Joan ximenez
dominguez not.o

[illegible]
[illegible]

t.o 2.o

En el dicho dia mes y año su m.d la dicha yngrez
[illegible] para el dicho contrayente presento por test.o a ju.o
de barrasa vez.o desta ciudad [illegible] cortador de [illegible]
[illegible] fue rescibido juram.to en forma
de derecho y prometio dezir verdad y pregunta
do dixo que este testigo conoce al dicho don fran.co
[illegible] de mas de quinze años p.te
de [illegible] y que lo conoce dende
[illegible] quinze años poco
mas o menos y no sabe que de muchos años le conoce [illegible]
[illegible] desta ciudad y
[illegible] y no sabe que
tenga ympedim.to para casar con la dicha
doña feliciana ximenez de aguzman y es
to dixo ser verdad so cargo del juram.to que
tiene ff.o y que es de hedad de treinta años poco
mas o menos y lo firmo

ju.o de barrasa
cortador

joan ximenez
dominguez not.o

t.o 3.o

En el dicho dia mes y año su m.d [illegible] yngra
[illegible] para la dicha contrayente presen
to por test.o a fran.co [illegible] que dixo ser mor
[illegible] parroquiano del s.r [illegible] en san
[illegible] la dicha doña feliciana [illegible] de la qual
fuere recibido juram.to en forma de derecho

prometio decir verdad y preguntado dixo que [illegible]

dijo conoce a la dicha doña feliciana Ximenez que seg[illegible]

[illegible] de [illegible] a esta parte que [illegible] que esta [illegible]

ser viuda y conocio a don cristobal ponce de solis marido

que fue de la suso dicha con el qual la vio casada en

[illegible] de la yglesia y se hallo en su desposorio y este

testigo estubo en su servicio hasta que el suso dicho

murio que avra quatro meses y este testigo lo vio

muerto [illegible] y estar enterrado en la

iglesia de s. Julian de esta ciudad y despues que la

suso dicha a quedado viuda a visto esta testigo que no se a buelto

a [illegible] a casar y no sabe que ten

ga impedimento para casar con el dicho don franco de

[illegible] y esto dixo ser verdad so cargo de

el juramento que hecho tiene y [illegible] treinta

[illegible] y que no sabe firmar

Joan Ximenez
Dominguez Nott.

En seis del dicho dia mes i año para la dicha informacion la dicha

contrayente presento por testigo a [illegible] el qual dixo lla

marse y ser vezino [illegible] Geronimo [illegible] de esta

[illegible] en servicio de la dicha doña feliciana de la qual

fue recevido juramento en forma de derecho i prometio decir ver

dad y preguntado dixo que conoce a la dicha doña feli

ciana [illegible] a esta parte que

[illegible] y conocio a don cristobal ponce de so

lis marido que fue de la suso dicha con el qual la vio casa

da en la faz de la yglesia y se hallo en su desposorio y velacion hasta que abra quatro

[illegible] que el suso dicho murio y este testigo lo vio muerto

meses [illegible]

[illegible] y estar enterrado en la yglesia de s. Julian i despu

es que la suso dicha a quedado viuda que no se a buelto a casar

[illegible] y no sabe que tenga impedimento para casar con el dicho

don franco de [illegible] y esto dixo ser verdad so cargo de

el juramento que tiene hecho i que es de hedad de setenta

a. y que no sabe firmar

Joan Ximenez
Dominguez Nott.

[illegible]

